

Carrera Derecho, asignatura Hacienda Pública. Título final de curso. Autor Pablo de Diego Ángeles, fecha de grabación 22 de mayo del 84, fecha de emisión 30 de mayo del 84. Hemos llegado así al término del curso. Mañana, día 31, será la primera vuelta de los exámenes, y el jueves siguiente será la segunda vuelta de los mismos. Como recomendaciones generales para dichos exámenes y puesto que nos asiste la ventaja de poder hablar tanto para uno como para otro, puesto que nuestra fecha de emisión es el miércoles, y los exámenes empiezan mañana jueves, para reanudarse el próximo jueves en lo que se refiere a nuestra asignatura, hay que decir que el examen consistirá en tres preguntas, de las cuales hay que contestar las tres. Y queremos que, vamos, que en ningún caso habrá diferencia entre una parte y otra. Tanto la primera vuelta como la segunda vuelta tienen parecida dificultad. Hay que hacer un breve y conciso repaso, que nos servirá también para aquellos que no hayan podido presentarse a la primera parte o que simplemente no la hayan superado. Vamos a hacer un breve repaso de cara al estudio de la asignatura, puesto que comprendemos en muchos casos las dificultades que puede tener el alumno al enfrentarse en solitario con esta asignatura, que por tener una dosis grande de economía, pues puede llegar a resultar en algún caso abstrusa o difícil. El programa de la asignatura, como ustedes saben, se divide en seis partes. Seis partes que no se corresponden con las unidades didácticas, y que por tanto no significa que nuestra nuestro criterio, nuestro sistema sea el de unidades didácticas, como ustedes siguen en otras asignaturas, sino que las preguntas, tanto en los exámenes de junio como en los exámenes de septiembre, pueden pertenecer tres o cuatro preguntas, como dice en el en la introducción del programa, pueden pertenecer tanto a la primera parte como a la segunda, como a la tercera, como a la cuarta, como a la quinta, como a la sexta, por tanto que naturalmente, salvando las salvando las diferencias entre la primera parte de la asignatura y la segunda que recordamos y también para septiembre, es primer primera prueba presencial, temas 1 al 16, ambos inclusive. Segundo tema, segunda prueba presencial, temas 17 al 37, ambos inclusive. Y vamos a empezar por esta segunda parte. En esta segunda parte se encuentran ustedes en primer lugar con la imposición indirecta. Imposición indirecta, de cuya importancia pues no es necesario hablar ahora, por cuanto ustedes saben que es pues prácticamente una de las principales fuentes de financiación del sector público, a través de los impuestos, o mejor dicho del Estado. Y saben ustedes que ahora, aunque priman los impuestos directos sobre los indirectos, esto sigue teniendo una gran y capital importancia. Entonces es muy importante que ustedes sepan todo lo relativo al impuesto sobre el volumen de ventas, qué significa, cuáles son sus características, cuáles son sus clases, etcétera, etcétera, principalmente pensando en que en el tema siguiente nos vamos a encontrar con el tema del impuesto sobre el valor añadido. Impuesto sobre el valor añadido, de cuya importancia tampoco no es necesario hablar, por cuanto saben ustedes que es el la imposición indirecta de moda, y la imposición indirecta, por otro lado, obligatoria para que España entre en la Comunidad Económica Europea. En el tema 19 se aborda el tema de los impuestos sobre consumos específicos. Impuestos que, desde el punto de vista hacendístico, pues tienen su valor, puesto que son impuestos que se acercan un poco a teorías de tipo sociológico respecto a consumos más o menos odiosos o a consumos más o menos dirigidos. Entonces, todos estos impuestos sobre tabacos, bebidas alcohólicas, etcétera, etcétera, que normalmente, e incluso el ciudadano medio, pues paga día a día, desde el punto de vista hacendístico y sobre todo del punto de vista recaudatorio tienen una cierta importancia. Los temas que vienen a continuación, los temas 20 y 21 se refieren a aspectos, en primer lugar el 20, a aspectos de los todo lo que es la imposición denominada imposición exterior. Imposición exterior que se refiere tanto a los ajustes fiscales en frontera, como impuesto de compensación de gravámenes interiores, aranceles, etcétera, etcétera. Este tema tiene pues una menor importancia, por cuanto supone un capítulo de ingresos para el Estado menos importante. Ya los verán ustedes quizá más en detalle el año próximo en Derecho Financiero y Tributario, referido sobre todo al caso español. Sí tiene algo de más importancia todos los temas de armonización fiscal y todo lo que se refiere en el tema 21 a la doble imposición, fenómeno que se puede producir en nuestros días y que se produce a veces, y para lo cual existen pues determinados convenios que salvan precisamente o que obvian esta dificultad. El tema 22 del programa es importantísimo, por cuanto todos los temas de

descentralización financiera, política fiscal, desde el punto de vista estatal, saber de alguna forma todo lo que suponga la el sistema de participación en ingresos o el sistema tributario propio, es decir, la elección o la combinación de estos dos sistemas de financiación de las de los entes descentralizados, tienen una considerable importancia por la actualidad sobre todo que tienen y por que de alguna forma suponen una una manera de que la política fiscal de un país sea la correcta y no se provoquen movimientos migratorios de un lugar a otro o de una región más favorecida a otra, que es lo que puede ocurrir si no se lleva una política fiscal interior correcta. Precisamente en nuestros días y en el caso referido a España, está de moda este tema. Todos ustedes saben o han oído hablar del famoso tema de los recargos municipales en el impuesto sobre la renta, han oído hablar de que se les han transferido determinadas competencias o el ingreso de determinados impuestos estatales, etcétera, a las autonomías. Todo esto supone de alguna forma el tener que adecuar por parte del Estado una política fiscal correcta para evitar, como digo, problemas o disensiones o incluso desigualdades entre unas regiones o entes autonómicos y otras. El tema 23, el tema se refiere a la hacienda extraordinaria, es un tema extraordinariamente bonito, pero sin embargo hay que decir que es un tema un poco obsoleto. En la denominación de hacienda extraordinaria, pues viene de los años 40 y es un tema un poco ya periclitado, aunque como digo, no es difícil de estudiar. El tema 24, quiero decir, 24 se refiere a la inflación. La inflación como impuesto, que desde el punto de vista hacendístico tiene una enorme importancia, como ustedes comprenderán y como ustedes saben y sufren diariamente la inflación, de alguna manera puede resultar una manera de recaudar fondos para el Estado. Naturalmente siempre con ciertas repercusiones negativas si no se controla o no se mide o no se reduce a su debido tiempo. Entonces, los efectos de la inflación, su incidencia, qué es la inflación, cómo se combate, etcétera, etcétera, son temas básicos y que ustedes deben de dominar, pues por cuanto son temas de actualidad, son temas casi de cultura general, por cuanto se leen en el periódico normalmente y tendrán ustedes que hacerse cargo de que es posiblemente en Hacienda Pública el único momento de su carrera en el cual van a tratar ustedes este tema científicamente. Puesto que la inflación, al no existir como impuesto tal cual legislado en la en el sistema fiscal, ustedes no lo van a ver en Derecho Financiero y Tributario. Los temas 25 y 26 les ocurre un poco de lo mismo, posiblemente el año que viene vean ustedes las determinadas determinadas disposiciones legales de la Ley General Presupuestaria y de y de la Constitución, incluso de la forma de emitir y y cómo y cuándo se puede emitir deuda pública. Pero en ningún caso lo van a ver desde el punto de vista teórico, sus ventajas, sus inconvenientes y toda todo el argot o toda la jerga ya profesional que existe con respecto a la deuda pública, respecto a su monetización, respecto a su conversión, su canje, etcétera, etcétera. O sea, son temas importantísimos y no vamos a descubrir aquí la importancia que tiene la deuda pública por cuanto basta abrir un periódico. Entramos así en la parte de presupuesto. El tema de presupuesto, que quizá debería ser acompañado por el capítulo del gasto, que figura sin embargo en la primera parte, y es lógicamente importantísimo. Todo lo que se refiere a presupuesto deben ustedes verlo en profundidad. Esos cuatro temas. Por lo que se refiere a los temas de política fiscal, el tema 34 tiene una enorme importancia, los efectos del gasto público en la distribución de la renta y la riqueza y del patrimonio, etcétera, etcétera. Los temas 31, 32 y 33, que se refieren a hacienda pública y estabilidad económica, hacienda pública y desarrollo, etcétera, por su por venir de forma compleja en el libro, en las unidades didácticas y de forma un poco prolija, yo les aconsejo a ustedes que lo estudien resumido, que se haga un resumen previo y luego lo estudien por esos resúmenes. Y en cuanto a los temas de la elección colectiva, han de procurar ustedes dominar especialmente los conceptos que vienen reflejados en la adenda al uso que se editó. Por lo que se refiere a la primera parte, y ya muy rápidamente, todos los temas son importantes y los cuatro primeros, que sabemos que son complejos tal y como vienen explicados en el libro, se aconseja su estudio por cualquier otro manual al uso. Muchas gracias.